

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 138-2022-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 13 de abril del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Oficio N°001-CDASLMV-2022, de fecha 23 de marzo del 2022.
La Nota de Coordinación N°148-2022-MDBSH/GDS, de fecha 29 de marzo del 2022.
El Informe Técnico Legal N°045-2022-LFMR-ALE/MDBSH, de fecha 07 de abril del 2022.
La Nota de Coordinación N°148-2022-MDBSH/GDS, de fecha 08 de abril del 2022.
El Informe N°084-2022-MDBSH/GM, de fecha 08 de abril del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación Vecinal en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo, el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión".

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972.

Que, mediante el Oficio N°001-CDASLMV-2022, de fecha 23 de marzo del 2022, los señores Denis Rodríguez García y Willer Saavedra, en su calidad de presidente y secretario de actas solicitan el reconocimiento de la junta directiva del "COMITÉ DE DESARROLLO DEL SECTOR AHUSHYACU, SAN LUIS, MARONILLA Y VARGAS", jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín.

Que, mediante la Nota de Coordinación N°148-2022-MDBSH/GDS, de fecha 29 de marzo del 2022, el C.P.C. Ricky Jordy Sinti Tuanama - Gerente de Desarrollo Social, solicita opinión técnica legal al asesor externo de La Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo - Abg. Luis Felipe Morey Riva, respecto a la procedencia de la solicitud de reconocimiento de la junta directiva del "COMITÉ DE DESARROLLO DEL SECTOR AHUSHYACU, SAN LUIS, MARONILLA Y VARGAS", jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín.

Que, mediante el Informe Técnico Legal N°045-2022-LFMR-ALE/MDBSH, de fecha 07 de abril del 2022, el asesor legal externo de La Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo - Abg. Luis Felipe Morey Riva, concluye declarar procedente la solicitud de reconocimiento de la junta directiva del "COMITÉ DE DESARROLLO DEL SECTOR AHUSHYACU, SAN LUIS, MARONILLA Y VARGAS", jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín; asimismo recomienda emitir el acto resolutorio de reconocimiento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



Que, mediante la **Nota de Coordinación N°148-2022-MDBSH/GDS**, de fecha 08 de abril del 2022, el, C.P.C. Ricky Jordy Sinti Tuanama - Gerente de Desarrollo Social, adjunta el Informe Técnico Legal N°045-2022-LFMR-ALE/MDBSH, y solicita al Gerente Municipal el reconocimiento de la junta directiva del **"COMITÉ DE DESARROLLO DEL SECTOR AHUSHIYACU, SAN LUIS, MARONILLA Y VARGAS"**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín.

Que, mediante **Informe N°084-2022-MDBSH/GM**, de fecha 08 de abril del 2022, el Ing. José Reategui Vega - Gerente Municipal, informa y remite al despacho de Alcaldía el expediente de reconocimiento de la junta directiva del **"COMITÉ DE DESARROLLO DEL SECTOR AHUSHIYACU, SAN LUIS, MARONILLA Y VARGAS"**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín; para la emisión del acto resolutorio de reconocimiento.

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende, las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad.

Que, en merito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto resolutorio, de reconocimiento de la junta directiva del **"COMITÉ DE DESARROLLO DEL SECTOR AHUSHIYACU, SAN LUIS, MARONILLA Y VARGAS"**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín; para la emisión del acto resolutorio de reconocimiento.

Que, es atribución del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a partir del 13 de abril del 2022 al 13 de abril del 2023, a los Integrantes del de la junta directiva de la organización denominada **"COMITÉ DE DESARROLLO DEL SECTOR AHUSHIYACU, SAN LUIS, MARONILLA Y VARGAS"**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín.

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI. N°
01	PRESIDENTE	DENIS RODRIGUEZ GARCIA	01135160
02	VICEPRESIDENTE	ROBER AMASIFUEN AREVALO	01063377
03	SECRETARIO DE ACTAS	WILLER SAAVEDRA FLORES	42141937
04	TESORERO	JOSE ENRIQUE FASANANDO FLORES	01089006
05	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	LUIS ENRIQUE OLORTIGA VALDEZ	40996815
06	VOCAL 1	JOSE MIGUEL DEL CASTILLO NAVARRO	41594243
07	VOCAL 2	ROLANDO AREVALO VELA	10540941



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568

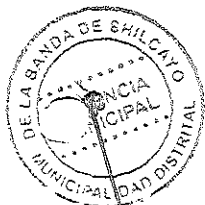


ARTICULO SEGUNDO: AUTORÍCESE, su inscripción en el Registro de Organizaciones Sociales de Base de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

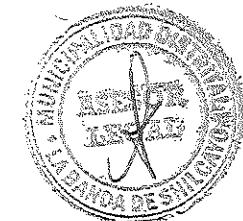
ARTICULO TERCERO: DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Social de la entidad, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las diferentes Juntas Directivas, Comités, Asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas por sectores, evitar duplicidad y posibles conflictos.

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE, la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo Social para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



C.c.
AL
GDS
INTERESADOS
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

José Augusto del Aguila García
ALCALDE